



*INFORME SECRETARIAL:* En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada por tener una cita médica. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 21 de julio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Alberto Riascos  
Demandado: Colpensiones y Otros  
Radicación: 76109310500320190003000

**AUTO No. 505**

Buenaventura (V), veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

La audiencia que estaba programada para el pasado veintiuno (21) de junio a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante solicito aplazamiento por tener una cita médica; además solicita citar a los testigos, en este sentido se le hace saber al peticionario que es su deber hacer comparecer a las partes, por cuanto en el expediente no reposa correo electrónico para efectos de notificación; por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2022, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**SEGUNDO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva, privilegiándose la virtualidad; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y

cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

**TERCERO: ADVERTIR** a la parte demandante, demandado y sus apoderados y demás intervinientes, que deberán comparecer de haberlo solicitado, preparados para absolver y formular interrogatorios, y procurar la comparecencia de los testigos relacionados en la demanda y su contestación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 22/2022

  
CLAUDIA JIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c001362ab4db22d8b0ce8d787e29f653a726a144069dee47564a0aea10a590c**

Documento generado en 21/07/2022 05:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>